

pantano y la acequia de la Torrecilla. Esta línea es completamente paralela a la l mite de la finca matriz, que se encuentra amojonada (de la que se segreg ) en su orientaci n este, y dista de la misma 535,61 metros medidos en sentido perpendicular. Esta l nea es com n con la parcela n mero 2 que se segreg , y Oeste acequia de la Torrecilla y Presa del Pantano.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 555 del archivo, libro 332 del Ayuntamiento de Calahorra, folio 38, finca n mero 29.582, inscripci n 1 .

Se hace constar expresamente la circunstancia de expropiaci n de la referida finca en la parcela de 8.000 metros cuadrados, por parte del Gobierno Aut nomo de La Rioja y con los l nderos que obran en la certificaci n que consta en autos.

La referida finca sale a subasta por el tipo de siete millones doscientas cien mil pesetas (7.250.000 Pts.).

Y para que sirva de publicaci n en el Bolet n Oficial de La Rioja, expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1987.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1  INSTANCIA DE VALMASEDA

C dula de citaci n IV.2818

En virtud de la providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez en M Monitorio 16/85, sobre robo se cita a D. Jos  Alfonso Morales Pereita con  ltimo domicilio conocido en Logro o, c/ Huesca 27-3  a fin de que en t rmino de 15 d as comparezca ante el Juzgado de Instrucci n de Valmaseda al objeto de notificarle resoluciones en la causa arriba indicada con apercibimiento que de no comparecer le parar  el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Valmaseda, a 14 de diciembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N  1 DE LOGRO O

C dula de emplazamiento IV.2819

En virtud de lo ordenado por S.S.  en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio de faltas n  273/85 seguido sobre lesiones tr fico se ha acordado emplazar a las partes para que en el t rmino de cinco d as (h biles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta c dula) acuda ante el Juzgado de Instrucci n n mero Uno de este partido (Palacio de Justicia, sito en calle Victor Pradera, 2) a usar su derecho si les conviniere, con motivo del recurso de apelaci n interpuesto contra la sentencia dictada en los autos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parar  los perjuicios a que en Derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a Juan Luis Barr n Chico, se publica la presente c dula de emplazamiento en el Bolet n Oficial de La Rioja.

Logro o, 17 de diciembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ib n ez.

C dula de notificaci n y requerimiento IV.2836

En el juicio de faltas n  612/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones y da os tr fico se ha practicado la siguiente Tasaci n de Costas:

— Multa 5.000

Total 5.000 pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Jos  Carlos Boix Larios, cuyo  ltimo domicilio conocido fue en Herrer as n  34-2  C y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificaci n al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasaci n por el plazo de tres d as a partir de la publicaci n de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco d as m s, expido y firmo la presente en Logro o, a 14 de diciembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ib n ez.

JUZGADO DE DISTRITO N  2 DE LOGRO O

Edicto IV.2820

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito n mero dos de Logro o.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 1.115/82, seguido por imprudencia con resultado de da os el 16 de junio 1982 contra Antonio Requena Garc a, con fecha 15 de diciembre 1987 se dict  resoluci n, cuya parte dispositiva es como sigue:

“S.S.  ante mi el Secretario DIJO: Se acuerda la suspensi n por el plazo de dos a os, el cumplimiento de la pena impuesta en esta causa al sentenciado Antonio Requena Garc a, durante cuyo tiempo deber  poner en conocimiento del Juzgado cualquier cambio de domicilio que pudiera producirse, advirti ndole que si no cumpliera los requisitos establecidos por la Ley, quedar  sin efecto la suspensi n de la condena y proceder  a cumplir  sta. Notifiquese esta resoluci n al penado y al Ministerio Fiscal, procedi ndose seguidamente a su archivo provisional. As  por este su auto lo acuerda, manda y firma S.S. ; doy fe.— Siguen las firmas y r bricas.”

Y para que sirva de notificaci n en forma a Antonio Requena Garc a, expido y firmo el presente en Logro o, a 15 de diciembre de 1987.

C dula de emplazamiento

IV.2837

Por estar acordado en resoluci n recaida en juicio de faltas n mero 1.048/86, seguido por imprudencia con resultado de da os contra el s bdito holand s Bertus Hillebrand, hoy en ignorado paradero, ha acordado emplazar al mismo a fin de que en el plazo de cinco d as h biles se persone ante el Juzgado de Instrucci n dos de esta capital, sito en la c/ Victor Pradera 2 (Palacio de Justicia) al objeto de que haga valer sus derechos en el recurso de apelaci n interpuesto contra la sentencia por la entidad aseguradora GESA, apercibi ndole que en caso contrario le parar  el perjuicio de Ley correspondiente.

Y para que sirva de emplazamiento en debida forma al indicado Bertus Hillebrand, expido y firmo el presente en Logro o, a 16 de diciembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Tasaci n de costas

IV.2838

Do a Mar a del Carmen Vivero Ramil, Secretaria del Juzgado de Distrito de Alfaro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas n mero 241-86 de este Juzgado, instruido en virtud de denuncia formulada por Jos  Mar a Lorente En riz, contra Francisco Pisa Jim nez, por da os en accidente de tr fico, se ha practicado tasaci n de costas, en cumplimiento del proveido dictado en dicho juicio de faltas, y que es la siguiente:

Indemnizaci n al perjudicado 25.599 Pts.

Multa impuesta 10.000 Pts.

Y para que conste, y sirva de notificaci n a Francisco Pisa Jim nez, que se encuentra en ignorado paradero, d ndole vista por t rmino de tres d as, para que haga efectivo dicho importe o lo impugne si lo estima oportuno, en el expresado t rmino, transcurrido el cual caso de no efectuar el pago se proceder  al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir la suma expuesta a responsabilidades.

Dado en Alfaro, a 18 de diciembre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Edicto

IV.2823

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el d a de la fecha por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas n  165/86 sobre desacato a la autoridad, ha acordado convocar al Sr. Fiscal de Distrito, y citar a las dem s partes y entre ellas a Mar a Jes s Batlle Molina, cuyo  ltimo domicilio conocido era en Casalarreina y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito para la celebraci n del correspondiente juicio de faltas que tendr  lugar el pr ximo d a 3 de febrero de 1987 a las 12,20 de su ma ana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previni ndole que en caso de no comparecer le parar  el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citaci n en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicaci n en el Bolet n Oficial de La Rioja.

En Haro, a 16 de diciembre de 1987.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Sentencia

IV.2824

En el juicio de cognici n seguido en este Juzgado con el n mero 55 de 1987 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a 18 de noviembre de 1987. Vistos y o dos por el Sr. Don Jos  Luis Coello Molina, Juez de Distrito de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de juicio de cognici n n  55/87, seguido entre partes, de una como demandante Don Jos  Luis del Val Puras, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Margubete, n  82, asistido del Letrado Don Eduardo Villanueva Barrios, y de otra, como demandado, Don Juan Jos  Torrecilla Ib n ez, mayor de edad, casado y vecino de Canillas de Rio Tuerto, y su esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, versando la demanda sobre reclamaci n de cantidad.

FALLO: Que debo estimar y estimo integralmente la demanda, presentada por Don Jos  Luis del Val Puras, condenando al demandado Don Juan Jos  Torrecilla Ib n ez y a su esposa, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, al pago a la parte actora de la cantidad de cien y siete mil cuatrocientas veintiocho pesetas (57.428 Pts.), como principal reclamado, m s los intereses legales correspondientes desde la presentaci n de la demanda y el abono de las costas procesales causadas en este juicio.

Por la situaci n procesal de rebeld a del demandado le ser  notificada la sentencia en la forma que determina el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que el actor pida en el plazo de cinco d as su notificaci n personal.